

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

2019-1308

Se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación proveniente de la **Secretaría de Tránsito y Transporte** en respuesta al **Oficio Nº 2682** del 09 de diciembre de 2019 -ver respuesta a folio 5 del C. 2-.

De otro lado, atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial de la parte aquí ejecutante en el escrito que antecede, y toda vez que es procedente, el Despacho dispone:

**Único: Decretar** el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT'S o cualquier otro concepto de propiedad del demandado **Ferney López Flórez**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91.294.763**.

En consecuencia, por Secretaría ofíciese a la entidad bancaria relacionada en el escrito visible a folio 6 de esta encuadernación, indicándoseles que los dineros producto del presente embargo deberán depositarlos en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, a la cuenta N° 110012051013, a órdenes del <u>Juzgado Trece</u> (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y para el presente proceso. Prevéngaseles que de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Limítese la anterior medida a la suma de \$12'400.000, o.

Notifiquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

/Jue;

\_

Τí

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.\_\_\_\_\_\_\_ de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.